

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2019-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de Marzo del 2019

VISTO: El Proveído del Informe N° 045-2019-GAF-EPS ILO S.A. mediante el cual la Gerencia Administrativa Financiera de la EPS ILO S.A., solicita se apruebe el Proyecto de Directiva: *“DISPOSICIONES QUE REGULAN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA EPS ILO S.A.”*;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.2 del Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento, establece que las empresas prestadoras se constituyen con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, debiendo poseer patrimonio propio y gozar de autonomía administrativa, económica y de gestión, y demás aspectos vinculados con la prestación de los servicios, sujetándose a las políticas, planes y lineamientos normativos aprobados por el Ente rector y/o autoridades competentes, en concordancia con los planes urbanos a cargo de los gobiernos locales; siendo que la EPS ILO S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, que ratifica la declaración del inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT de la EPS ILO S.A.;

Que, el Art. 9° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con D.S. N° 003-97-TR, establece que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 1 del 27 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS ILO S.A., que en su Art. 98° establece que serán de aplicación supletoria las faltas, las sanciones, el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario y demás componentes del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que se encuentran establecidos y desarrollados en el Título V de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, en el Título VI de su Reglamento General, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM; conjuntamente con la normativa interna sobre procedimiento disciplinario que EPS ILO S.A. apruebe y el Reglamento Interno de Trabajo de EPS ILO S.A.;

Que, mediante el Informe de los vistos, la Gerencia Administrativa Financiera da la conformidad del Proyecto de la Directiva denominada *“DISPOSICIONES QUE REGULAN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA EPS ILO S.A.”*, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 090-2019-OAL-EPS ILO S.A., solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia General; que una vez revisado, es pertinente emitir resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 27444, Ley N° 30057, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social:



OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2019-GG-EPS ILO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Directiva N° 005-2019-EPS ILO S.A. “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA EPS ILO S.A.”**, la misma que con VIII Ítems, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A., siendo responsabilidad de la Oficina de Informática.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la difusión de la Directiva aprobada con el artículo primero de la presente resolución, en las Gerencias en Línea, Jefes de Oficina, Jefes de Divisiones, Jefes de Áreas, y personal en general, siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Jefe Oficina de Informática, Jefe de la División de Recursos Humanos, y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



E.P.S. ILO S.A.

CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL (e)
COD. MATRÍCULA 20-186